

COLEGIO ARCÁNGEL

REGLAMENTO DE

RÉGIMEN

INTERIOR

COLEGIO CONCERTADO ARCÁNGEL
C/Ángel Ganivet, 21
28007 Madrid

ÍNDICE

1.	<i>PREÁMBULO</i>	4
2.	<i>PRINCIPIOS DE IDENTIDAD</i>	5
3.	<i>BASES LEGALES</i>	5
4.	<i>NORMAS DE CONVIVENCIA QUE FAVORECEN LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE</i>	6
	Horario general del Centro	6
	Entradas y salidas del Centro	6
	Faltas de asistencia	7
	Faltas Justificadas	7
	Faltas Sin justificar	8
	Información	8
	El patio y El campito	9
5.	<i>ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE</i>	10
	Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente	10
	<input type="checkbox"/> Consejo Escolar	10
	<input type="checkbox"/> Claustro de Profesores	11
	<input type="checkbox"/> Equipo Directivo	12
	<input type="checkbox"/> Titularidad	13
	Órganos de Coordinación Docente	13
	<input type="checkbox"/> Comisión de Coordinación Pedagógica	13
	<input type="checkbox"/> Equipos de Ciclo y Coordinadores de Ciclo	13
	<input type="checkbox"/> Tutores	14
	Otros órganos de participación	14
	<input type="checkbox"/> Alumnos	14
	<input type="checkbox"/> Padres	14
6.	<i>FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS</i>	14
	Actividades Extraescolares	14
	Horario Ampliado	15
7.	<i>PERSONAL NO DOCENTE</i>	15
8.	<i>COMEDOR ESCOLAR</i>	16
	Objetivos	17
	Equipo de trabajo	17
	Equipo de cocina	18
	Equipo de monitores	18

Normas para los alumnos en el comedor	18
Normas a seguir por el personal de la empresa del comedor	19
9. DEBERES DE LOS PROFESORES	19
10. DERECHOS DE LOS PROFESORES	20
11. DEBERES DE LOS ALUMNOS	21
12. DERECHOS DE LOS ALUMNOS	21
13. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES	22
14. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES	22
15. PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ARCÁNGEL	23
16. REFORMAS, MODIFICACIONES Y APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.	55
Disposiciones derogatorias	55
Disposiciones finales	56

El presente Reglamento de Régimen Interno pretende adaptar la normativa legal vigente sobre los derechos y deberes de toda la comunidad escolar a las características peculiares de este centro para poder establecer los criterios de funcionamiento del mismo.

Asimismo, respeta la autonomía de cada uno de los estamentos y es revisable ya que creemos que debe ser sometido a una evaluación continua.

1. PREÁMBULO

El fin primordial del Colegio Arcángel es contribuir a la formación integral de la persona mediante la práctica pedagógica de la educación en la responsabilidad, al objeto de que sus alumnos participen en la consecución de una sociedad de hombres y mujeres libres, tolerantes y solidarios. Para conseguir éste fin, el Colegio Arcángel ha puesto en práctica los medios que ha considerado oportunos: ser aconfesional e independiente de postulados ideológicos y partidistas concretos, dentro del mayor respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos humanos; abierto a cuantos deseen la educación en él impartida, sin discriminación alguna, y dando al diálogo la capacidad para resolver los conflictos, postura que sirve además de testimonio ejemplar necesario para los fines educativos que se persiguen.

El Colegio Arcángel constituye una comunidad educativa en la que su dirección, claustro de profesores, padres y personal no docente participan activamente y con responsabilidad.

El objetivo general del Colegio Arcángel es Proporcionar a los alumnos/as una educación integral y armónica con su personalidad, ayudándoles a realizarse como personas responsables en el ejercicio y respeto a los deberes, derechos y libertades fundamentales, en todos los ámbitos de la vida.

2. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

Este Centro se identifica con los siguientes principios e identidad:

- 1 Potenciar la colaboración y participación de todas las partes que integran la Comunidad escolar: padres, madres, representantes legales, maestros/as, alumnos y demás Instituciones Educativas, con el fin de contribuir a una mejora de la educación.
- 2 Fomentar la relación con el entorno social, natural y cultural del Centro, así como el respeto y cuidado del medio ambiente.
- 3 Atender a la diversidad.
- 4 Formar alumnos/as competentes y responsables.
- 5 Trabajar las habilidades sociales.

3. BASES LEGALES

El Reglamento de Régimen Interno del Colegio Arcángel se atiene a los distintos aspectos y normativas contemplados en:

- Proyecto Educativo de Centro
- Programación General Anual
- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria.

-
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
 - Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.
 - Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria

4. NORMAS DE CONVIVENCIA QUE FAVORECEN LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE

Horario general del Centro

El horario general del Centro se aprobará por el Consejo Escolar a propuesta del Claustro, de acuerdo a las directrices de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

- Se abrirán las puertas del colegio a las 8:00 para los alumnos/as que utilicen el servicio de Horario Ampliado y a las 8:50 para el resto de alumnos/as.
- Los alumnos/as deberán llegar con puntualidad. Se permitirá un margen de diez minutos como máximo, después el centro se cerrará, pudiendo sólo acceder a él por la puerta de la calle Titulcia.

Entradas y salidas del Centro

El actual horario propuesto y aprobado por el Consejo Escolar, establece la hora de entrada por la mañana a las nueve horas, finalizando a las doce y media; y por la tarde, de tres a cuatro y media. En las salidas de clase, es responsable el último profesor/a que ha impartido clase, bien al finalizar la mañana, bien al finalizar la tarde.

En el caso de utilizar el Servicio de Comedor, los alumnos/as permanecerán en el Colegio hasta el inicio de la actividad escolar de tarde.

Al finalizar la jornada escolar, los Tutores, mediante turnos, vigilarán la salida de los alumnos en las respectivas puertas de la Escuela Infantil Y Educación Primaria.

Todo alumno que se ausente del centro una vez comenzado el horario de clase, deberá justificar mediante autorización escrita de los padres, indicando quién viene a recogerlo o si el alumno se marcha sólo.

Faltas de asistencia

Las faltas de asistencia tendrán que justificarse, siempre, por escrito, al tutor.

Dentro de éstas, nos podemos encontrar con faltas de asistencia de larga duración que pueden ser justificadas o sin justificar, actuándose en cada caso de la siguiente manera:

Toda falta médica deberá ser justificada siguiendo el protocolo recomendado por la Comisión de Absentismo Escolar de la Junta de Retiro, por lo que deben contener claramente los siguientes datos:

- Diagnóstico
- Tratamiento con fecha de inicio y finalización del mismo
- Recomendaciones, si las hubiere, de no asistencia al Centro Escolar, indicando día de inicio y finalización de la no asistencia al Colegio.
- Datos del profesional médico que diagnostique al alumno/a, incluyendo número de colegiación, dirección y teléfono de consulta.

Faltas Justificadas

En caso de enfermedad prolongada, circunstancia familiar grave, etc. el alumno/a se podrá acoger al Programa de Atención Domiciliaria, mientras esté

en vigor, de manera que pueda mantener la evaluación continua y conseguir la consecución de los objetivos establecidos en el curso. El tutor/a se encargará de recoger de todos los profesores/as la información necesaria para que esto sea posible.

Faltas Sin justificar

Se intentarán evitar en todos los casos. Para ello:

El tutor/a se pondrá en contacto con los padres o tutores e intentará que el alumno/a no pierda clases.

Si no hay una respuesta firme de asistencia y, a pesar de todo las faltas siguen siendo reiteradas, se dará parte a las Comisiones de Escolarización y a la de Absentismo Escolar.

Una ausencia prolongada de más de 50 días lectivos, supondrá la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. A tal efecto se tomarán medidas de carácter extraordinario por parte del tutor/a, conjuntamente con la Dirección del Centro, todo ello en colaboración de los padres o tutores, considerándose la posibilidad de realizar las pruebas de evaluación necesarias para comprobar el grado de consecución de los objetivos propuestos, y que el alumno/a no pierda el curso.

Las faltas de asistencia sin conocimiento de los padres, serán una falta grave.

Información

Los padres serán informados del proceso educativo de sus hijos directamente por el tutor/a y los profesores/as que les impartan cualquier asignatura.

Los tutores fijarán una hora a la semana para atender a los padres o tutores (tutorías). Estas citas con los tutores/as y profesores deberán ser concertadas previamente.

En los casos que el equipo de profesores lo considere necesario, el director/a, jefe/a de estudios y demás profesores que el claustro estime oportuno, podrán asistir junto con el tutor/a a dichas tutorías.

Se levantará acta de los temas tratados en las tutorías. En dichas actas se recogerán conclusiones y medidas de actuación. Todos los presentes deberán firmar el acta.

Los padres o tutores serán informados mediante boletines informativos acerca del grado de consecución de los objetivos previstos para el trimestre, así como de las faltas de asistencia. En casos extraordinarios, podrán solicitar a los tutores información de las faltas de asistencia de sus hijos/as cada dos semanas lectivas.

Cuando sea necesario transmitir algún tipo de información general para los padres, se entregarán circulares a través de correo electrónico.

El patio y El campito

Dadas las dimensiones del patio, los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de E.P. pasarán el recreo en "El campito" hasta que los dos profesores/as encargados del recreo les avisen para volver a la clase. En el patio sólo permanecerán los alumnos de 1º y 2º de E.P.

El Ciclo Infantil, realizará los recreos en su propio patio.

En caso de mal tiempo, los alumnos permanecerán en el colegio.

5. ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE

Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente

Capítulo III, sección 1ª, art. 126 de la LOE

☐ **Consejo Escolar**

Finalidad:

Es el órgano de participación en el control y gestión del Centro de los distintos sectores que constituyen la Comunidad Educativa.

El Consejo Escolar lo convoca el director, consultando a los representantes del Consejo por si quieren añadir algún punto al orden del día correspondiente.

Al menos debe reunirse tres veces al año. A principio de curso para aprobar la programación general anual y la justificación de gastos. Al comenzar el segundo trimestre para analizar la marcha del curso y al final del curso para hacer un balance de la labor realizada y una evaluación del rendimiento en los diferentes ciclos, así como aprobar la memoria final del curso.

Los representantes de los padres informarán al resto de las decisiones tomadas en el Consejo.

Dentro del Consejo Escolar existen tres comisiones que podrán convocarse con carácter inmediato y que asumirán las competencias del Consejo en aquellas circunstancias para las que se les requiera:

- **Comisión de Convivencia:** estará integrada por un padre o madre de alumno/a, el Jefe/a de Estudios, un profesor/a, la orientadora y el Director/a.

Velará por la correcta aplicación del R.R.I. en los asuntos concernientes a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, informará de sus actuaciones al Consejo Escolar y colaborará en la elaboración del informe anual que sobre esta materia el Consejo Escolar ha de incluir en la memoria final de curso.

- **Comisión de Selección de Personal y Admisión de alumnos:** estará integrada por el Director/a, El Jefe/a de Estudios, El Gerente/a y dos representantes de distintos sectores del consejo escolar. Se encargará de abordar todos los asuntos relativos al proceso ordinario de admisión de alumnos y selección de personal.

- **Comisión Económica:** estará formada por el Director, el Jefe/a de Estudios, un profesor/a y un padre/madre.

□ **Claustro de Profesores**

Finalidad:

Planificar, coordinar, informar y decidir sobre todos los aspectos docentes del centro educativo.

Estará formado por todos los profesores del Colegio Arcángel que impartan áreas curriculares.

Será obligatorio asistir a las reuniones de claustro. Las convocatorias las hará por escrito el Director/a con tres días de antelación y en casos extraordinarios, y con carácter de urgencia, se convocará con 24 horas de margen.

Las actas las elaborará el secretario/a que previamente será elegido por los miembros del claustro. En ellas se reflejará el orden del día, número de asistentes y las conclusiones a las que se llegue.

Finalmente, todas las decisiones que se tomen, serán asumidas por cada uno de los miembros del claustro. Los acuerdos se tomarán por mayoría.

❑ **Equipo Directivo**

Está formado por el Director/a y el Jefe/a de Estudios

Finalidad:

Dinamizar la vida del centro educativo, dirigiendo y coordinando todas las actividades del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

Competencias del Director:

- Dirigir y coordinar las actividades del Centro
- Elaborar la propuesta de proyecto educativo de centro
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo de centro.
- Visar las certificaciones y documentos oficiales del centro
- Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos de los órganos colegiados
- Fomentar y coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar
- Convocar y presidir actos académicos
- Proporcionar toda la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del centro

Competencias del Jefe/a de Estudios:

- Ejercer por delegación del Director y bajo su autoridad, jefatura personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico.

-
- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
 - Coordinar y dirigir la acción de los tutores.
 - Organizar los actos académicos.
 - Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.

□ Titularidad

Competencias::

- La Titularidad del Colegio Arcángel, responderá ante la Administración de todas las obligaciones que conlleva el ser un Colegio Concertado.
- Proveerá de todo el material y recursos necesarios para el correcto funcionamiento del Centro.
- Ejercerá la Jefatura Personal de todos/as los/as trabajadores/as del Colegio.
- Elaborará puntualmente los presupuestos de cada año.
- Informará al Consejo Escolar y a la Asamblea General de Padres de la marcha general del colegio en cuestiones económicas.

Órganos de Coordinación Docente

□ Comisión de Coordinación Pedagógica

En nuestro Centro, al tener sólo una unidad por curso de Primaria e Infantil, las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica son asumidas por el Claustro (DECRETO 82/1996 BOE, 20 de febrero)

□ Equipos de Ciclo y Coordinadores de Ciclo

Artículos 39 y 40 del capítulo II del R.D. 82/1996 de 26 de enero

Finalidad:

Organizar y desarrollar las enseñanzas propias de ciclo

☐ Tutores

Artículos 45 y 46 del capítulo II del R.D. 82/1996 de 26 de enero

Finalidad:

Orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de un grupo de alumnos.

Otros órganos de participación**☐ Padres**

El colegio estima muy necesaria la colaboración de los padres con el equipo educativo, entendiendo que el aprendizaje y formación del alumno debe ser una labor compartida entre padres y profesores.

Para ello, los tutores informarán colectiva e individualmente de la marcha general del alumnado.

En todas las clases habrá un padre/madre que será el Vocal del grupo y se encargará de mantener la informados al resto de padres y profesores de todos los acontecimientos importantes relacionados con la clase y el curso.

☐ Alumnos

En el tercer ciclo de Primaria, participarán a través de delegados/as de aula que representarán al grupo de clase e informarán a los tutores y profesores de sus problemas e inquietudes.

6. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**Actividades Extraescolares**

- Para cada actividad habrá un profesor responsable y permanecerá con los alumnos/as hasta que la actividad finalice.

- Los alumnos que asistieron a las actividades que se ofertaron en el curso anterior, tendrán prioridad para su inscripción en el presente curso, siempre que se matriculen en la misma actividad.
- Las plazas vacantes, si hay petición para las mismas, se adjudicarán por sorteo.

Horario Ampliado

El Colegio ofrece un servicio por el que los alumnos pueden venir al centro por la mañana una hora o media hora antes, pudiendo desayunar en el propio colegio.

7. PERSONAL NO DOCENTE

1. Personal de Administración y Servicios (BOE núm. 15, 17 de enero 2007)

El colegio Arcángel dispone de una secretaria y un gerente.

Funciones:

- Gerente: gestionar y supervisar al personal de administración, apoyo y mantenimiento. Además, supervisará la correcta gestión de administración y finanzas implementando acciones que permitan dar sostenibilidad, apoyo y crecimiento del colegio.
- Secretaria: Administración del centro y/o la secretaría de la Fundación. Cualquier otra función dentro de sus competencias que le encomienda el gerente, la dirección y la titularidad del centro.
- La dirección administrativa y/o la secretaría de la empresa educativa.
- Cualquier otra función que le encomiende el Director/a o la Titularidad dentro de su ámbito de competencia.

2. Personal de Limpieza

El Colegio Arcángel cuenta con dos auxiliares de limpieza.

Funciones:

- Dejar las clases en condiciones higiénicas.
- Mantener los servicios perfectamente limpios y desinfectados.
- Barrer y fregar los patios.
- Tener limpios los cubos de la basura y las papeleras.
- Informar a la Titularidad de las anomalías y desperfectos que se produzcan, para que se procure su corrección y prevención.

3. Personal de Comedor

Las personas encargadas atenderán a los alumnos durante la comida ayudando a mejorar su comportamiento en la mesa con sus compañeros de modo que sea cívico, cortés y por tanto, agradable.

Además, deberán estar pendientes de lo que hacen los alumnos en el tiempo libre y potenciar actividades durante ese tiempo para que se diviertan y relajen de la actividad académica matutina.

Las personas que cuidan el comedor, serán responsables de cuanto ocurra en el colegio durante ese tiempo.

8. COMEDOR ESCOLAR

El comedor se organiza en dos turnos y en dos espacios diferenciados de altura. En el nivel superior comen los alumnos de Primaria y en el inferior, los de Infantil.

El horario de comedor es de 12:45 a 14:45. El número de comensales debido al reducido espacio de nuestras instalaciones no puede superar los 170 puestos.

En la espera entre turnos, algunos alumnos realizan actividades extraescolares y otros tienen recreo. Los alumnos de 5º y 6º de E.P. disponen de la opción de un aula de estudio, con la supervisión de un monitor.

Objetivos

- Desarrollar hábitos de higiene y correcta alimentación como base de una adecuada educación para la salud.
- Utilizar adecuadamente los cubiertos.
- Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
- Hablar en un tono adecuado y con respeto.
- Mantener una actitud correcta ante los alimentos.

Equipo de trabajo

Estará formado por el Director/a, el Gerente/a y los tutores/as y secretaria

Funciones:

Organización, supervisión y seguimiento del buen funcionamiento del comedor. El Director/a y la Gerencia lo harán de una manera directa día a día.

Los tutores lo harán puntualmente, trabajando los hábitos de alimentación y conducta desde el aula.

La secretaria se encargará de la petición diaria de menús y dietas, el control de altas y bajas en el servicio de comedor, así como del cobro de recibos.

Equipo de cocina**Funciones:**

- Cuidar por la calidad y conservación de los alimentos, cumpliendo la normativa legal vigente al respecto.
- Limpieza y desinfección de la cocina.
- Revisar la recepción de la comida. Evaluar su estado y comprobar la ficha diaria de sanidad.
- Mantener el control adecuado de temperatura en los alimentos.
- Control exhaustivo en la manipulación y distribución de los alimentos para alumnos alérgicos.

Equipo de monitores**Funciones:**

- Su trabajo se basará en una actitud positiva y activa hacia los alumnos.
- Mantendrán un carácter amable y comunicativo.
- Ejercerán una función educativa como modelo.
- Vigilarán para que los alumnos respeten las normas a la hora de comer.
Uso correcto de los cubiertos.
- Evitarán que los alumnos saquen alimentos fuera del comedor.
- Contribuirán a mantener limpias las instalaciones.
- Controlarán los hábitos higiénicos.
- Vigilarán que los alumnos estén vestidos adecuadamente.

Normas para los alumnos en el comedor

- Lavarse las manos antes y después de las comidas
- Lavarse los dientes después de comer.
- Evitar levantarse mientras se está comiendo.
- Hablar con un tono de voz adecuado.
- Mantener una actitud positiva hacia los alimentos. No tirar alimentos al suelo.

- Respetar al personal de comedor.
- Respetar el espacio y los utensilios utilizados (cubiertos)
- No ausentarse del comedor sin previa autorización.
- Comportarse correctamente y respetar las normas básicas de convivencia.

Normas a seguir por el personal de la empresa del comedor

- Mantener un ambiente de trabajo distendido.
- No sacar del comedor ningún tipo de alimentos.
- Limpiar los cubos de basura una vez a la semana.
- Mantener limpios los electrodomésticos.
- Cumplirán toda la normativa en cuanto a la manipulación de alimentos.
- Limpiar las instalaciones una vez finalizados los dos turnos de comedor.

9. DEBERES DE LOS PROFESORES

- Para el normal funcionamiento del colegio, es necesario que los profesores se responsabilicen de sus funciones pedagógicas.
- Los profesores tutores cumplirán con las funciones señaladas en las comunicaciones. Éstas comprenderán: cumplir el horario lectivo y complementario, programar, evaluar, asistir a los claustros y Consejos Escolares, hacer tutorías, tener la documentación de los alumnos al día y serán los encargados de solucionar los problemas y situaciones sociales propios de sus alumnos/as.
- Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo e incluidas en la PGA
- Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en los Proyectos Curriculares.
- Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia.

-
- Colaborar en mantener el orden, la disciplina y el buen clima de convivencia en el centro dentro del ejercicio de sus funciones.
 - La evaluación personal del alumno/a la realizará el equipo evaluador, teniendo en cuenta los criterios previamente decididos y aceptados por el Claustro.
 - Los profesores/as trabajarán por equipos docentes y éstos estarán coordinados entre sí, fijando con antelación las reuniones que tendrán durante el curso.
 - En caso de falta de asistencia de un profesor/a, se avisará con tiempo al Jefe de Estudios para que éste pueda avisar a la persona encargada de las sustituciones.
 - Todos los trabajadores del centro deben ser puntuales en la entrada y salida del trabajo.
 - Los tutores, cuando realicen salidas con alumnos, deben hacer el presupuesto de las excursiones y entregar al Secretario/a un balance de resultados.
 - Cada profesor/a se responsabilizará de que su clase quede recogida y ordenada al final de cada jornada de trabajo.

10. DERECHOS DE LOS PROFESORES

- Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- Su formación permanente.
- Participar en la elaboración de los Proyectos Curriculares.
- Desarrollar su metodología de acuerdo con los Proyectos Curriculares.
- Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en los Proyectos Curriculares.
- Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, órganos de coordinación docente y equipos educativos.
- Todo aquello que recoge la legislación vigente.
- Los profesores tendrán una póliza de seguros con cobertura de responsabilidad civil.

-
- El salario será el mismo para todos los profesores del Colegio Arcángel, dependiendo del cargo que ocupen y de acuerdo al convenio de los trabajadores de la Enseñanza Privada Concertada.
 - La jornada de trabajo será de 25 horas lectivas y 5 complementarias de permanencia en el centro.

11. DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Asistir a clase con puntualidad
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de sexo, raza, nacimiento o religión.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas.
- Los alumnos tienen el deber de cuidar correctamente el mobiliario y las instalaciones.
- Respetar a profesores/as, padres, madres, compañeros/as y personal no docente.
- Estudiar y participar en las actividades formativas y, especialmente en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Informar puntualmente a sus padres/madres o tutores legales de cualquier aspecto de la vida escolar que se les comunique (circulares, agendas, informaciones verbales...)
- Asistir a clase correctamente vestido y aseado.

12. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad

-
- Todos los alumnos tienen igualdad de derechos mediante la no discriminación por razón de raza, sexo, nacimiento, capacidad económica, nivel social creencias, así como cualquier otra característica social o personal.
 - Los alumnos tienen derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico o socio-cultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.
 - Recibir orientación escolar y profesional.
 - Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales.
 - Ser educados en un espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática.

13. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES

- Asistirán a las tutorías y reuniones a las que sean convocados.
- Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan a clase.
- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro y de la autoridad del profesorado.
- Justificar por escrito las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- Serán puntuales a la hora de recoger a los alumnos en la salida.
- Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.

14. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES

-
- Tendrán el derecho a elegir y ser elegidos como representantes del Consejo Escolar.
 - Tienen derecho a recibir información de las actividades y rendimiento de sus hijos a través de los Boletines trimestrales de evaluación.
 - Tienen derecho a entrevistarse con el/la tutor/a de sus hijos/as para ser informados de la evolución académica y social del alumno/a.
 - Tienen derecho a ser informados por el tutor/a o el Director/a del centro de cualquier irregularidad en la conducta de sus hijos/as.
 - Tienen derecho a conocer el Proyecto Educativo del Centro y éste Reglamento.
 - Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
 - Que sus hijos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las Leyes Educativas.
 - Todos los padres del Colegio Arcángel pertenecen al A.F.A.

15. PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ARCÁNGEL

1. MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.1. JUSTIFICACIÓN

En el preámbulo de la Ley Orgánica de Educación y en el Decreto que establece el marco regulador de la convivencia de la Comunidad de Madrid se explicita un nuevo papel de la institución escolar, y se determina que “La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir las responsabilidades de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural en la que van a vivir” (Decreto 15/2007).

Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social. En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental. Y, en este sentido, la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes

del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. (DECRETO 32/2019).

Desde esta perspectiva, la elaboración de un Plan de Convivencia para nuestro centro supone una oportunidad para:

1. Reflexionar sobre nuestra convivencia y mejorarla.
2. Dar una respuesta organizada a estas nuevas demandas para no perder nuestra capacidad de adaptarnos a los cambios.
3. Responder a las expectativas sociales y a las de nuestro entorno más inmediato.
4. Facilitar un contexto que influya de manera positiva en la calidad de nuestro trabajo y en el aprendizaje de nuestro alumnado.
5. Realizar una evaluación compartida por toda la Comunidad Educativa sobre el estado de la convivencia en nuestro Centro y las percepciones que se tienen de ella.
6. Sistematizar todas nuestra actuaciones, pasadas y futuras, así como los recursos que venimos empleando, además de poder plantear acciones de mejora.

El claustro y el equipo de monitores de comedor estamos realizando un curso taller de **“Resolución de conflictos en el aula”**

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El Colegio Arcángel está situado en el Distrito de Retiro, y más concretamente, en “La Colonia del Retiro”, zona residencial comprendida entre la Avenida del Mediterráneo y la C/ Doctor Esquerdo, que comunican, respectivamente, con los barrios de Pacífico, Ibiza y La Estrella.

El Distrito de Retiro está ocupado, en gran parte, por el parque que le da nombre. La Colonia del Retiro está formada, en su mayoría, por viviendas unifamiliares y algunos edificios con no más de cinco alturas.

El colegio consta de dos edificios que ocupan una parcela situada entre las calles Ángel Ganivet y Titulcia. Dichos edificios están destinados a albergar a los alumnos de Educación Infantil y Primaria. En la actualidad consta de tres unidades de Educación Infantil y seis de Educación Primaria concertadas.

Las familias de nuestros alumnos/as son, en su mayoría, titulados de grado medio o superior. Muchos de ellos están empleados en el sector de Administración y Servicios. Un porcentaje inferior, son empresarios, comerciantes o artistas.

En general hay bastante coincidencia entre los valores que el Colegio intenta transmitir y los de las familias, lo que facilita el desarrollo del Proyecto Educativo de Centro.

Además, en el Centro conviven personas con creencias religiosas y otras que no participan de ellas, sin que esto cree ningún conflicto.

Una de las características más significativas de nuestro colegio desde su fundación en el año 1961, ha sido la participación de las familias, tanto en las tareas de gestión como en los aspectos pedagógicos del Centro. Dicha participación se canaliza a través de la Asociación de Familias, del Consejo

Escolar y de los representantes de Clases, sin olvidar las reuniones de clase y las tutorías que cada profesor realiza en su curso.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Nuestro alumnado del Centro es homogéneo en cuanto a intereses, edad, situación familiar y procedencia geográfica. Contamos con 3 unidades de Educación Infantil y 6 de Educación Primaria.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO.

El claustro de profesores es muy estable, estando compuesto por nueve tutores, tres profesores especialistas, así como una profesora de Pedagogía Terapéutica, una orientadora y una asistente de conversación de habla inglesa.

3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

El clima de convivencia en el centro es muy bueno para todo el alumnado. Los conflictos se solucionan hablando y las normas se elaboran con su participación.

El concepto de convivencia está basado en valores cívicos, buena comunicación, respeto y trato igualitario. Parten de la idea de que el Colegio es un reflejo de la sociedad y todos los que la integran deben participar desde el respeto y el reconocimiento de las tareas de cada uno. También indican la importancia de la convivencia en el proceso formativo.

Desde el departamento de Orientación Del Colegio se administrará la herramienta Sociescuela facilitada desde la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para conocer el clima social y de convivencia en las aulas. El objetivo de este proyecto consiste en una evaluación de los grupos de clase para analizar las relaciones de amistad, fomentar el desarrollo de

conductas prosociales y mejorar la convivencia escolar del centro. Para llevar a cabo esta evaluación, se utilizará una sencilla aplicación informática en la que los alumnos cumplimentarán una encuesta parcialmente anónima, con una recogida de datos de aproximadamente 10 minutos de duración. Su realización se llevará a cabo durante este primer trimestre del curso en horario escolar en grupos pequeños en el aula de informática. Los resultados obtenidos serán analizados por el Departamento de Orientación con el objetivo de que, internamente podamos utilizarlos para mejorar el clima del aula.

4. MODELO DE CONVIVENCIA

Se entiende por modelo de gestión de la convivencia un marco global de intervención sobre la convivencia que recoja un conjunto de planteamientos educativos, que tratan de guiar las actuaciones concretas que se adoptan desde una perspectiva de centro, para optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, afrontar los problemas de disciplina y prevenir y erradicar la violencia. (J. Carlos Torrego Seijo, 2007)

Apostamos por un modelo integrado de convivencia en nuestro Centro en el que se puedan combinar los aspectos positivos de los modelos normativos y los relacionales, integrando sus fortalezas en un único modelo. Este modelo debe permitir que en nuestro Centro puedan coexistir un sistema de normas y consecuencias junto a otro que ofrezca el diálogo para buscar solución a los conflictos de un modo compatible, complementario y reforzándose mutuamente.

El modelo que perseguimos requiere que nuestras actuaciones contemplen cuatro planos:

1- La creación de un entorno educativo preventivo y “protector del conflicto”, potenciando en el centro una cultura de respeto hacia uno mismo y los otros de aceptación de las diferencias individuales, de apuesta por los valores de paz,

justicia, solidaridad, de fomento de la participación y la cohesión frente a la disgregación o la marginación; de interacción positiva, de comunicación y de aprendizaje de estrategias de resolución de conflictos, llevando a cabo proyectos de actividades que permitan interactuar a toda la Comunidad Educativa.

2- La incorporación en la organización del Centro de sistemas de diálogo y de tratamiento de los conflictos, con el objetivo de prevenirlos y atenderlos, lo que implica un esfuerzo organizativo y un apoyo decidido al Proyecto.

3- La participación activa del alumnado en la elaboración de las normas de clase que les atañen más directamente, en el modo de aplicación de las mismas y en las consecuencias derivadas de su incumplimiento para conseguir que entiendan las normas como algo necesario para la convivencia y puedan asumir un mayor compromiso en su acatamiento y en la aceptación de las consecuencias pactadas en caso de incumplimiento.

4- La utilización de un modelo de disciplina inductiva que tiene por finalidad la autonomía moral y requiere la explicación y sentido de las normas como algo necesario para la convivencia.

El modelo que se propone implica a toda la Comunidad Educativa: Profesorado, Alumnado, Personal de Administración y Servicios, y Familias cuando sea posible, quienes deben compartir y asumir los valores recogidos en el Plan de Convivencia, así como sus objetivos, líneas de actuación y propuestas de mejora de la convivencia.

5. FINALIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA

5.1. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, la concepción del Centro como un contexto de aprendizaje mutuo. Por ello, nuestro Plan de Convivencia fundamentará sus acciones en los siguientes principios:

- La participación de todos los miembros de la comunidad escolar.
- El respeto a uno mismo y a los demás.
- El bienestar personal y el desarrollo democrático de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- La prevención y resolución no violenta de los conflictos.

5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que se persiguen en nuestro centro con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Fomentar un buen clima de trabajo, bienestar y satisfacción dentro del Centro Escolar.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y los procedimientos para mejorarla.
- Favorecer en el Centro Educativo la igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- Promover los hábitos de comportamiento democrático para lograr un clima de convivencia que facilite la integración de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de los conflictos a través de la mediación.

-
- Potenciar en el Centro valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas del Centro.
 - Crear instrumentos y recursos en la Comunidad Educativa que promuevan la paz, la prevención de la violencia y la mejor convivencia en el Centro. Con objetivos claros, personas responsables de cada actuación, recursos disponibles y procedimientos a seguir.
 - Facilitar la detección, prevención, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, utilizando la mediación como instrumento.

6. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

El Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, en el artículo 19 establece que en el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la **comisión de convivencia**, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Forman parte de la comisión de convivencia del colegio Arcángel, el director (Presidente), la jefa de estudios (Secretaria), un profesor, una madre del Consejo Escolar de alumno y la orientadora.


En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

-
- b) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
 - c) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
 - d) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
 - e) Elaborar este plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
 - f) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
 - g) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

La comisión de convivencia deberá promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

7. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

-  PREVENCIÓN: En la filosofía del Colegio, prima la importancia de enseñar a los alumnos a que su comportamiento esté basado en el respeto y la tolerancia para así no tener que sancionar las faltas.

-
- ✚ Trabajar las normas del grupo desde el grupo.

 - ✚ Realizar actividades que fomenten el respeto, solidaridad y camaradería entre los alumnos. Estas salidas están reflejadas en la P.G.A.

 - ✚ Desde la Escuela Infantil hasta 6º de Primaria, se hace una salida fuera del Colegio en la que alumnos y profesores duermen en “albergues o granjas escuelas” de tal manera que se fomenta la convivencia y el respeto mutuo.

 - ✚ En todas las clases se trabaja a diario actividades que fomentan el trabajo en grupo, el respeto, la convivencia...

 - ✚ Audición de conciertos de música (popular y clásica) y obras de teatro organizadas por los alumnos del centro.

 - ✚ Celebración del día de la Paz con actividades colectivas.

 - ✚ Celebración del Día de la Mujer.

 - ✚ Celebración de distintas fiestas locales (Navidad, San Isidro) con teatros, verbenas...

 - ✚ Salida de convivencia: padres, madres, profesores, profesoras y alumnos/as hacemos una salida a la sierra en la que los alumnos/as mayores preparan juegos para los alumnos/as más pequeños y los padres, madres y profesores/as participan activamente afianzando las buenas relaciones de la comunidad educativa.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

1. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro en ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
3. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
4. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
5. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
7. El cuidado en el aseo e imagen personal.
8. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
9. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
10. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
11. En general, el cumplimiento y el respeto de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interno del Colegio.

Los anteriores **deberes y normas de convivencia** se concretan en las siguientes normas de conducta.

9. NORMAS DE CONDUCTA

Corresponden a todos los alumnos todos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

1. Respeto a la autoridad del profesor en todo momento durante la función educativa y al personal no docente que presta sus servicios en el centro escolar.
2. El trato hacia los compañeros será siempre correcto, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.
3. El cuidado en el aseo y la imagen personal.
4. La asistencia a clase es obligatoria. Las faltas de asistencia serán justificadas de forma adecuada por los padres/tutores.
5. Puntualidad en la realización de todas las actividades programadas en el Centro.
6. Ningún alumno saldrá del Centro en horario lectivo sin autorización escrita de sus padres o tutores.
7. El comedor del colegio es un servicio escolar voluntario. El horario del mismo es de 12:30 a 15:00 horas. Durante este periodo de tiempo, los niños y niñas no podrán salir del colegio a menos que sean recogidos por sus padres, tutores o personal con la debida acreditación. Aquellos niños y niñas que circunstancialmente necesiten salir del colegio durante el periodo que dura el mencionado servicio, deberán justificar dichas salidas y en ningún caso podrá alterar los turnos establecidos para el comedor.
8. No se puede comer ni masticar chicles durante las horas de clase.
9. No se permite el uso de móviles ni otros dispositivos electrónicos, así como cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
10. El aula, lugar de trabajo y convivencia, deberá presentar un aspecto ordenado y limpio, que permita el uso agradable de la misma.
11. Los materiales privados o del compañero merecerán, en todo momento, el cuidado y respeto de todos.
12. El material común y los demás elementos de las aulas deben ser respetados y cuidados con esmero.
13. El profesor será el último en abandonar el aula, evitando que los alumnos se queden al terminar la actividad escolar.

14. Durante el recreo, los alumnos estarán en las zonas establecidas para el mismo. Para permanecer en las aulas, será necesaria la autorización expresa del profesor.
15. Los días en que la inclemencia del tiempo no permita la utilización de las zonas de recreo, los alumnos permanecerán en sus aulas bajo la responsabilidad de un profesor.
16. Los alumnos que hagan uso del servicio de comedor, permanecerán en el patio tras la finalización de las clases de mañana hasta que se les avise para comer en su turno correspondiente.
17. La vía de comunicación escrita entre padres y profesores serán las circulares que envía el Centro. En 5º y 6º de E.P. también se podrá utilizar como vehículo de comunicación con las familias la Agenda Escolar.
18. Las autorizaciones para la realización de todas las actividades que se promuevan en el centro deberán ser documentos con firmas originales firmados por el padre, madre o representante legal, nunca fotocopias o similares.
19. Los padres tendrán derecho a tener tutoría con los profesores de sus hijos. En dichas tutorías se levantará acta de los temas tratados, conclusiones y de las medidas de actuación.
20. Las tutorías con padres se realizarán con cita previa y dentro del horario establecido para el efecto en el horario oficial de cada tutor. En los casos que el equipo de profesores lo considere necesario, la Directora, Jefe Estudios y demás profesores que el claustro considere necesario, podrán asistir junto con el tutor a dichas tutorías.
21. Como regla general, en el Centro no se administrará ningún tipo de medicamento, exceptuando, si procede, los genéricos que se aplican en las curas superficiales, y siempre en caso de accidente. En el caso de que un alumno/a deba llevar un tratamiento prescrito por el médico, se intentará que se administre en las horas en que el niño/a está en casa. Sólo cuando esto no sea posible, y de manera excepcional, se administrará en el Centro previo informe médico y autorización escrita de los padres.

10. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO: ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

10.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- ✓ El fomento de la participación de toda la Comunidad Escolar en el diseño, desarrollo y análisis de las actividades extraescolares y complementarias organizadas para todo el Centro.
- ✓ El fomento de la interacción entre las personas, estamentos, niveles educativos y entidades.
- ✓ El reconocimiento del valor de acciones y actividades de Ciclos Formativos, Familias Profesionales y Equipos.
- ✓ La promoción de los valores y los derechos fundamentales de las personas.
- ✓ El establecimiento de estrategias para conseguir el impacto externo de las actividades de centro.
- ✓ La información y, posteriormente, la evaluación de las actividades en el seno del Claustro de Profesores.
- ✓ La organización, coordinación y supervisión del uso de espacios comunes y la calendarización anual de las actividades.

Las acciones más valoradas y, por lo tanto, más indicadas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Convivencia han sido aquellas que:

- Suponen la organización y supervisión de recursos y espacios: Establecimiento de normas, procedimientos, protocolos de inventario, mantenimiento, traslado y utilización.
- Están relacionadas con la participación en actividades destinadas a toda la Comunidad Escolar, permiten la participación de los alumnos en el diseño de actividades y cuya realización tiene impacto externo: Jornada

de Puertas Abiertas, Sendas ecológicas, Semana Temática, Fiestas colectivas y Exposiciones.

- Desarrollan contenidos específicos alrededor de la convivencia: Taller sobre Comunicación y Convivencia, Jornadas/Viajes de convivencia relacionados con la labor tutorial y Encuentros Interclases.
- Son salidas formativas organizadas por los departamentos sobre contenidos específicos profesionales: Visitas a eventos o instituciones y viajes de estudio.

10.2 EJERCICIO DE LA LABOR DOCENTE

- ▣ El fomento de la participación del alumnado en el aula.
- Las reuniones periódicas de los Equipos Docentes.
- ▣ La atención personalizada con el alumnado.
- ▣ El uso del consenso a la hora de repartir tareas y responsabilidades, intentando alcanzar la mayor implicación.
- ▣ Las acciones para programar de forma unificada equilibrando teoría y práctica.
- Las iniciativas para utilizar la Calidad como criterio de mejora continuada.

11. **MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA**

Se proponen las siguientes medidas para la mejora de la Convivencia en el Centro que se desarrollará en la sala de profesores.

El Aula de Convivencia pretende dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado del centro, planteándose como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes del alumnado que presenta dificultades en la convivencia.

El Aula de Convivencia pretende ser una medida preventiva para la mejora de la convivencia, un recurso educativo que ayude al alumnado a comprender el alcance de sus conductas y a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Este espacio cubrirá la necesidad que tiene el alumnado con problemas de conducta de analizar sus propias vivencias y buscar soluciones efectivas a los conflictos interpersonales, aumentando las habilidades relacionales, el pensamiento reflexivo y el autocontrol.

Es una alternativa a la expulsión del Centro para aquel alumnado sancionado con esta medida. Además, podrán ser derivados al Aula de Convivencia el alumnado que sin cumplir una sanción:

- Sean reincidentes en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Presenten déficit en autoestima, autocontrol, relaciones personales o en su disposición hacia las tareas escolares.

Los objetivos del Aula de Convivencia son:

1. Mejorar las conductas y actitudes del alumnado que presenta dificultades en la convivencia y darles un espacio y un tiempo para volver a la autorregulación emocional cuando sea necesaria.
2. Potenciar la convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.
3. Favorecer un proceso de reflexión, por parte del alumnado atendido en el aula, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en el aula de convivencia.
4. Posibilitar que el alumnado sea más responsable de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

5. Contribuir a desarrollar actitudes solidarias, tolerantes y cooperativas.

6. Resolver conflictos de forma pacífica mediante el diálogo y la reflexión.

Se utilizará un aula equipada con sillas y mesas y un armario para guardar los materiales necesarios para el funcionamiento del aula. La disposición de las sillas y mesas facilitará la comunicación. Debe ser acogedora.

En todos los casos, se debe valorar si la atención en el Aula de Convivencia puede realmente mejorar la actitud del alumnado.

La derivación al Aula de Convivencia no sustituye otras medidas correctivas y/o sancionadoras. Tres es el número máximo de alumnos que pueden atenderse simultáneamente en el aula.

Los recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Aula de Convivencia son:

- I. El Orientador del Centro.
- II. Profesorado de los grupos de alumnos a los que va destinada el Aula de Convivencia.
- III. Profesorado de otros grupos al que se le asignen tareas de atención y control del aula dentro de su horario regular de obligada permanencia en el Centro.

Es imprescindible que el profesorado que vaya a colaborar en el aula estuviera motivado y bien coordinado como equipo de trabajo y formado en resolución de conflictos y otras estrategias de atención a la diversidad.

Durante los cursos (2019/2020 y 2020/2021) El claustro de profesores participará en un curso enfocado a la resolución de conflictos.

11.1 ALUMNO MEDIADOR

Los objetivos de esta medida son los siguientes:

- 1- Utilizar estrategias de ayuda entre iguales para conseguir mejorar el clima de convivencia del Centro.
- 2- Mejorar el desarrollo socioafectivo del alumnado en general.
- 3- Reducir los casos de acoso, la inseguridad y la conflictividad entre el alumnado.
- 4- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos y la mejora del clima de convivencia escolar.
- 5- Fomentar la autonomía de los alumnos en la resolución de sus propios conflictos.

Criterios de funcionamiento:

- ❖ El Alumno Mediador escucha a su compañero, le ayuda cuando tiene dificultades y actúa de mediador ante la resolución de posibles conflictos.
- ❖ Para ayudar a resolver los conflictos, el Alumno Mediador utilizará “El Puente de Mediación”, cuyos pasos son con pictogramas son los siguientes:
 - Normas: Respetarse, hablar al Mediador y hablar sobre ellos
 - Ojo: ¿Qué te ha pasado?
 - Corazón: ¿Cómo te has sentido?
 - Idea: Propuesta de solución. Darse la mano. **Acta de Mediación Firmada.**

La Comisión de Convivencia será la responsable de este recurso y debe existir un equipo de profesores que van a impulsarlo y hacer el seguimiento de las tareas.

El Equipo de Profesores responsables del recurso debe explicitar las cualidades del alumnado Mediador, así como los tiempos, espacios y mecanismos de evaluación. Los Alumnos Mediadores serán de los cursos 5º y 6º de E.P.

Los perfiles a los que va dirigido este recurso son:

- Alumnado con problemas reiterados de conducta.

-
- Alumnado con dificultades en la integración escolar.
 - Alumnado con dificultades con profesores.
 - Alumnado con problemas personales que afecten a su rendimiento y/o actitud.
 - Cualquier alumno que requiera ayuda de alguien neutro que le ayude a resolver un conflicto.

Se debe presentar el Proyecto a las Familias de ambos alumnos, Mediador y Alumno con dificultades.

El alumnado Mediador debe ser formado en el desarrollo de habilidades básicas de comunicación y resolución de conflictos, entrenándole en las habilidades necesarias y pasos concretos para realizar una mediación formal entre dos niños. Se debe fomentar la cohesión y cooperación entre este equipo de alumnos que se prestan voluntariamente para ser Mediadores (*Ejemplo: crear una Junta de Alumnos Mediadores*).

Los mismos compañeros pueden sugerir a algún alumno que se preste para ser Mediador, teniendo en cuenta sus características personales.

El Equipo Educativo y el Tutor deben dar el visto bueno al alumnado que se presta para ser Mediador.

El Alumnado Mediador no es policía, su misión no es vigilar al Alumno con dificultades, ni sancionarle.

Dadas las características de nuestro Centro, los alumnos Mediadores serán de los últimos tres cursos de Educación Primaria (4º, 5º y 6º)

11.2 BUZÓN DE OPINIONES, SUGERENCIAS Y CONFLICTOS.

Se va a instalar en la aulas un buzón y algunos papeles a disposición del alumnado, con el objetivo de facilitar la expresión de sus necesidades y peticiones y puedan exponer los conflictos que hayan tenido con sus iguales. Los observadores también podrán escribir y sugerir soluciones.

Los alumnos podrán decidir si ponen su nombre en el papel o si, por el contrario, lo dejan de forma anónima en el buzón.

El buzón será revisado semanalmente por la orientadora o los tutores para trabajar con los alumnos aquellos aspectos que hayan surgido.

12. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Artículo 20.- El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

Artículo 21.- El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

Artículo 22.- El jefe de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro. Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

-
- b) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

 - c) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

 - d) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Artículo 23.- El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Artículo 24.- Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Artículo 25.- Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Artículo 26.- El alumnado

1. Corresponde al alumnado:
 - a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

 - b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

 - c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:
 - a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.

-
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
 - c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
 - d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Artículo 27.- Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

13. **FALTAS DE DISCIPLINA**

Las faltas se corregirán de forma inmediata e intentaremos resolver los posibles conflictos de una forma pacífica y satisfactoria para los miembros implicados. Asimismo, fomentaremos el diálogo, la responsabilidad y la comunicación.



Faltas leves

Son faltas leves de la convivencia aquellas que vulneren las normas de convivencia y de conducta del centro y no están calificadas en el presente Reglamento como graves o muy graves.

Se corregirán de forma inmediata de acuerdo con las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Privación del tiempo de recreo.
- Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- La realización de tareas o actividades de carácter académico.
- La propia imposición de amonestación.
- Expulsión de clase con la comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director o asistencia a otra clase.
- Retirada hasta la finalización de la jornada de cualquier objeto que sea motivo de conflicto.
- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.



Faltas graves

Se califican como faltas graves las siguientes:

- Las faltas reiteradas de puntualidad y de asistencia a clase, que, a juicio del tutor, no estén justificadas adecuadamente.

-
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y otros miembros de la comunidad escolar.
 - Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
 - Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Reglamento.
 - La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - Los actos que atenten contra los principios del carácter propio del centro y que no constituyan falta muy grave.
 - Ocultación intencionada de información del centro a la familia.

Se corregirán con las siguientes sanciones:

- Expulsión de clase con la comparecencia inmediata ante el Jefe/a de Estudios o el Director.
- La separación de sus compañeros de mesa para la realización de las tareas escolares, situándole en una mesa al lado del profesor/a.
- La permanencia en otra clase distinta a la suya.
- Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- Prohibición temporal (máximo un mes) de participar en actividades extraescolares.
- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

- Retirada temporal de cualquier objeto que sea motivo de conflicto.
- Expulsión del centro (plazo máximo de seis días).
- Expulsión de determinadas clases (plazo máximo seis días)

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen estas dos últimas sanciones, durante el plazo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que el profesor disponga.

Faltas muy graves

Se califican como faltas muy graves las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- Los atentados contra el carácter propio del centro.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Las Faltas Muy Graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- La separación de sus compañeros de mesa para la realización de las tareas escolares, situándole en una mesa al lado del profesor/a.
- Realización de tareas en el Colegio fuera del horario lectivo que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares (máximo tres meses).
- Retirada temporal de cualquier objeto que sea motivo de conflicto.
- Expulsión de determinadas clases (más de seis días y menos de dos semanas).
- Expulsión del centro (más de seis días y menos de un mes).
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

13.1 ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

Faltas Leves y Graves:

- Los tutores
- Cualquier profesor del Colegio
- El Jefe de Estudios
- El Director

Faltas Muy Graves:

- El Director

13.2 CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Circunstancias atenuantes y agravantes

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

-) El arrepentimiento espontáneo
- a) La ausencia de intencionalidad
- b) La reparación inmediata del daño causado

Se considerarán circunstancias agravantes:

-) La premeditación y la reiteración.
- a) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- c) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- d) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

13.3 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Las Faltas Leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata.

En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Todas las notificaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre, madre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial de Madrid Centro.

16. REFORMAS, MODIFICACIONES Y APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Disposiciones derogatorias

Primera:

Queda derogado el anterior Reglamento de Régimen Interno, así como cuantas normas se hayan establecido en el centro.

Segunda:

Cualquier apartado de este Reglamento podrá modificarse o derogarse cuando lo apruebe la mayoría del Consejo Escolar.

Disposiciones finales

- Este Reglamento es de obligado cumplimiento para todos los miembros del Colegio.
- El presente Reglamento de Régimen Interior entrará en vigor al día siguiente de haber sido aprobado por el Consejo Escolar.
- Los órganos de gobierno del Centro promoverán su difusión y cumplimiento dentro de la Comunidad Educativa.
- Fecha de aprobación: 29 de enero de 2020